DIGESTO

DECRETO Nº 881/2.021.
CONCORDIA, 12/08/2.021.

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente Interno N° 332 "S"/2021

y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2° del Decreto N° 4624/2021, se dispuso el 2° llamado a Licitación Privada N° 22/2021 "ADQUISICION E INSTALACION DE CASILLAS DE MADERA".

Que según acta de apertura de fecha 26 de julio de 2021, no se presentaron oferentes.

Que por lo expuesto corresponde declarar desierto el mismo y proceder conforme al Artículo 12, inc. d3 de la Ordenanza N° 34.698, según normativa vigente.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107, incisos ñ), q) y u) de la Ley Nº 10027 y su modificatoria Ley Nº 10.082 - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º- Apurébese el procedimiento administrativo realizado para el 2° llamado a Licitación Privada N° 22/2021 "ADQUSICION E INSTALACION DE CASILLAS DE MADERA", cuyos antecedentes obran en el Expediente Interno N° 332 "S"/2021 y declarar desierto el mismo, en virtud a los considerados precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Procédase conforme al Artículo 12, inc. d3 de la Ordenanza N° 34.698, debiéndose tener en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones que sirviera de base para el llamado a licitación.

ARTÍCULO 3°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos en el presente y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ALDO DAMIAN ALVAREZ
SECRETARIO
DE DESARROLLO ECONOMICO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Arradeo Cristina MÓNICA LIFSCHITZ
Secretaria de Desarrollo Social y Finanzas Públicas
Concordia Entre Ríos MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA